

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

**8182 ORDEN de 25 de septiembre de 1987, de la Consejería de Hacienda por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.**

Con objeto de planificar la elaboración del Presupuesto del 88 se dictan las siguientes normas que intentan mejorar y proseguir con el proceso de consolidación de la técnica de presupuestación por programas ya iniciada en años anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Presupuestaria, el artículo 15-4.º del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y el artículo 32 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de 18 de octubre de 1982.

DISPONGO

### I. AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas son de aplicación para la elaboración de los presupuestos de:

- a) Organos Superiores de la Comunidad Autónoma.
- b) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Administración Regional.
- d) Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- e) Empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

### II. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

#### A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los estados de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por programas y funciones.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

#### a) Clasificación por programas y funciones

Los programas se clasificarán identificándolos por su nombre y código de acuerdo con el Anexo I "Estructuras de funciones y programas para 1988".

No obstante, la clasificación del citado anexo es abierta, por lo que podrán crearse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, con la autorización de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

#### b) Clasificación por categorías económicas

Los créditos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza económica atendiendo a la "Clasificación económica de los gastos" contenida en el Anexo II.

#### c) Clasificación por unidades orgánicas

Los créditos, definidos por programas y por categorías económicas se ordenarán por unidades orgánicas de acuerdo con el Anexo IV "Estructura orgánica por secciones y servicios".

### B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estructura de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se desarrollará ajustándose al Anexo III "Clasificación económica de ingresos".

### C) LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estructurará de la manera siguiente:

—Presupuesto consolidado de gastos e ingresos según las categorías económicas.

—Presupuesto por secciones según categorías económicas y clasificación funcional.

—Presupuestos por programas, con enumeración de objetivos y actividades así como los recursos asignados.

Además, y en base a la estructura prevista en el documento Anexo VI, se presentarán los presupuestos y Programas para 1988, de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma, constanding de los siguientes documentos:

- Presupuestos de Ingresos y Gastos.
- Cuenta de Explotación.
- Cuadro de Financiación Básica.
- Estado demostrativo de la variación del Fondo de maniobra.
- Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales

Los presupuestos así elaborados se presentarán por la Consejería de Hacienda atendiendo a los criterios de clasificación anteriormente relacionados y usando la combinación de ellos de tal forma que se consiga mayor transparencia e información.

### III. ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

#### III.1 Instrumentación material

Para la elaboración de los Presupuestos se utilizará como material de trabajo un conjunto de fichas divididas en los grupos siguientes:

Primero: Fichas de descripción de objetivos y actividades.

P88/0-1. Fichas de enumeración de objetivos y actividades.

P88/0-2. Fichas cuantificación de objetivos y actividades.

P88/0-3. Fichas Resumen de programas.

P88/0-4. Fichas de relación de programas 87/88.

P88/0-5. Fichas de relación Presupuesto. P.D.R.

Segundo: Fichas de personal.

P88/PT-1. Ficha de puestos de trabajo cuya creación se propone para 1987.

Tercero: Fichas económicas.

P88/IR-1. Ficha detalle de inversiones reales.

P88/IR-2. Ficha detalle inversiones Reales-Gastos Corrientes.

P88/EP-1. Ficha de distribución económica por programas.

P88/I-1. Ficha de ingresos.

Cuarto: Fichas de Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero, Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

P88/CE-1. Ficha Previsión de Explotación del Ejercicio.

P88/CR-1. Ficha Previsión de Resultados del Ejercicio.

P88/B-1. Ficha de Previsión de Balance a fecha.

Los Servicios presupuestarios de los centros gestores, incluidos en las letras a), b), c) y d) del apartado I anterior cumplimentarán los datos incluidos en las fichas contenidas en el Anexo V.

Asimismo, los centros gestores incluidos en las letras d) y e) del apartado I, anterior, cumplimentarán las fichas del Anexo VI.

Los gastos del Capítulo I se presupuestarán de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas y debidamente autorizadas por la Consejería de Hacienda.

#### III.2 La elaboración de los Presupuestos se ajustará a los siguientes plazos:

La documentación incluida en los Anexos V y VI, deberá estar en disposición de ser utilizada por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio antes del 13 de octubre de 1987.

En caso de que alguna Consejería u Organismo superior no presentara en su plazo la documentación referida en el párrafo anterior, ya sea en su totalidad o en parte de ella, la Dirección Regional de Presupuestos presentará su alternativa en base a la documentación del año 1987.

Recibidos estos documentos, la Consejería de Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes del 15 de octubre un informe que contendrá:

a) Los recursos de la Comunidad Autónoma estimados, clasificados por capítulos, artículos y, en su caso conceptos.

b) Todos los documentos de programas de los anexos V y VI clasificados por secciones y la cuantía del gasto que se derive de los mismos.

El Consejo, a la vista de la información de los recursos estimados y la valoración de los programas, seleccionará entre estos últimos aquellos que deban prosperar y determinará su cuantía, composición y adscripción a un determinado Servicio o Dirección Regional, y en consecuencia el importe total asignado al presupuesto de gastos de cada Consejería.

Las Consejerías y Organos Superiores con base en la decisión del Consejo de Gobierno, reelaborarán los documentos de programas aprobados y los remitirán, antes del 19 de octubre, a la Consejería de Hacienda, acompañando Memoria explicativa de las variaciones presupuestarias.

La Dirección Regional de Presupuestos, examinará toda la documentación aportada ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos Servicios presupuestarios de cada Consejería. Posteriormente elaborará el anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del día 27 de octubre al Consejo de Gobierno. Este, una vez aprobado presentará antes del 31 de octubre el proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes normas.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 25 de septiembre de 1987.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra

A N E X O IESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1988

## GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>	
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.	
		1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno.	
		1.2 Administración General.	1.2.1 Administración General y Función Pública.
1.2 Administración General.	1.2.1 Administración General y Función Pública.	1.2.1.A Dirección Servicios Generales.	
		1.2.1.B Administración de la Función Pública.	
		1.2.1.C Incidencias de Personal.	
		1.2.1.D Acción social y Formación del Personal.	
	1.2.5 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.5 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.5.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
			1.2.6 Otros Servicios Generales.
	1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad.
			1.2.6.B Imprenta Regional.

1.2.6.C Centro Regional de In-  
formática.

1.2.6.D Parque Móvil Regional.

GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Ex- tinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
3.1 Seguridad Social y Pro- tección Social.	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Ordenación y Coordina- ción. 3.1.3.B Infancia y Adolescencia. 3.1.3.C Minusválidos. 3.1.3.D Tercera Edad. 3.1.3.E Actuación Social Gene- ral.
	3.1.4. Pensiones y otras prestaciones econó- micas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones.
3.2 Promoción Social.	3.2.2 promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.

GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
4.1. Sanidad.	4.1.1 Administración General.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital Provincial. 4.1.2.B Hospital "Los Arcos". 4.1.2.C Asistencia Sanitaria. 4.1.2.D Salud Mental.
	4.1.3 Acciones públicas relativas a la Salud.	4.1.3.A Planificación y Programación Sanitaria. 4.1.3.B Promoción de Salud.
4.2 Educación.	4.2.1 Administración General.	4.2.1.A Educación 4.2.1.B Universidad e investigación.
4.3 Vivienda.	4.3.1 Vivienda.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.
	4.3.2 Urbanismo y Arquitectura.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.C Cartografía.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.3 Otros servicios de Bienestar Comunitarios.	4.4.3.A Defensa del Consumidor. 4.4.3.B Plan de Obras y Servicios. 4.4.3.C Plan Complementario de Equipamiento. 4.4.3.D Protección del Medio Natural. 4.4.3.E Prevención y lucha con-

- 4.5 Cultura.
  - 4.5.1 Administración General. 4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
  - 4.5.2 Bibliotecas, Archivos. 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
  - 4.5.3 Museos y Artes Plásticas. 4.5.3.A Museos y Artes Plásticas.
  - 4.5.5 Promoción Cultural. 4.5.5.A Promoción y cooperación cultural.
  - 4.5.5.B Promoción del libro y Publicaciones Culturales
  - 4.5.5.C Promoción y Servicios Juveniles.
  - 4.5.7 Deportes y Educación Física. 4.5.7.A Deportes.
  - 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología. 4.5.8.A Patrimonio Histórico

GRUPO 6. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
5.1 Infraestructura básica y del transporte.	5.1.1 Administración General.	5.1.1.A Administración General.
		5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos.
		5.1.2.B Saneamiento y Depuración de Poblaciones.
	5.1.2.C Abastecimiento de Agua Potable.	
	5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.	

- 5.1.3 Transporte Terrestre.
  - 5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre.
  - 5.1.3.B Planificación, Ordenación y Mejora del Transporte.
  - 5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria.
  - 5.1.3.D Planificación: Mejoras en la Red Viaria.
- 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.
  - 5.1.4.A Puertos.
- 5.1.5 Aeropuertos y Transportes aéreos.
- 5.3 Infraestructura.
  - 5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.
    - 5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural.
    - 5.3.1.B Transformación en Regadío.
  - 5.3.3 Mejora del medio natural.
    - 5.3.3.A Protección de los Recursos agrarios y del Medio Rural.
- 5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.
  - 5.4.2 Investigación técnica y aplicada.
    - 5.4.2.A Formación Profesional y Capacitación Agraria.
    - 5.4.2.B Investigaciones Agrarias.

GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración	Gene-

	ral.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
6.1.2 Política Económica y Presupuestaria.		6.1.2.A Economía y Programación. 6.1.2.B Programación y Presupuestación. 6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública. 6.1.2.D Gestión de la Tesorería Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
6.1.3 Gestión del sistema tributario.		6.1.3.A Gestión, inspección y Recaudación de Tributos.
6.2 Comercio.	6.2.2 Comercio interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Administración Financiera.	6.3.2 Política financiera.	6.3.2.A Política financiera.

GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

<u>FUNCIÓN</u>	<u>SUBFUNCIÓN</u>	<u>PROGRAMA</u>
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Promoción de la población rural y pesquera.	7.1.2.A Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural.
	7.1.4 Ordenación, reestructuración y mejora de producciones agrarias y pesqueras.	7.1.4.A Potenciación, Conserva-

- 7.2 Industria.
- 7.2.1 Administración General. 7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
- 7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.
- 7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
- 7.2.2.B Artesanía.
- 7.2.3 Desarrollo empresarial. 7.2.3.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario.
- 7.2.3.B Apoyo a la pequeña y mediana Empresa.
- 7.4 Minería.
- 7.4.1 Fomento de la Minería. 7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
- 7.5 Turismo.
- 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística. 7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

## GRUPO O. DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

A N E X O    I ICLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## G A S T O S

## CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- |     |  |
|-----|--|
| 1   | GASTOS DE PERSONAL.  |
| 10  | Altos Cargos.  |
| 100 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.                       |
|     | 0.- Retribuciones básicas.   |
|     | 1.- Otras remuneraciones.  |
| 11  | Personal eventual de Gabinetes.  |
| 110 | Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes. |
|     | 0.- Retribuciones básicas.   |
|     | 1.- Otras remuneraciones.  |
| 12  | Funcionarios.  |
| 120 | Retribuciones básicas y complementarias.   |
|     | 0.- Sueldo.  |
|     | 1.- Trienios.  |
|     | 2.- Complemento destino.   |
|     | 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.                                 |
|     | 4.- Complementos transitorios.   |
|     | 5.- Otras remuneraciones.  |
|     | 6.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.                    |
| 122 | Retribuciones en especie.  |
| 123 | Asignación por destino en el extranjero.   |

- 13            Laborales.
  - 130 Laboral fijo.
    - 0.- Salarios.
    - 1.- Antigüedad.
    - 2.- Complemento de puesto de trabajo.
    - 3.- Otras remuneraciones.
    - 4.- Fondo cumplimiento sentencias.
  - 131 Laboral eventual.
    - 0.- Salarios.
    - 1.- Complemento puesto de trabajo.
    - 2.- Otras remuneraciones.
- 14            Otro personal.
  - 141 Otro personal.
- 15            Incentivos al rendimiento.
  - 150 Productividad.
  - 151 Gratificaciones.
- 16            Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
  - 160 Cuotas Sociales.
    - 0.- Seguridad Social.
    - 1.- MUFACE.
    - 4.- MUNPAL.
    - 9.- Otras.
  - 161 Prestaciones Sociales.
    - 0.- Pensiones a funcionarios.
    - 1.- pensiones a familiares.
    - 3.- Pensiones excepcionales.
    - 4.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
    - 5.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
    - 6.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
    - 7.- Otras prestaciones sociales.
    - 9.- Complemento familiar.

- 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
  - 1.- Economatos y comedores.
  - 2.- Transportes de personal.
  - 9.- Otros.
- 163 Gastos sociales de personal laboral.
  - 0.- Formación y perfeccionamiento del personal.
  - 1.- Economatos y comedores.
  - 2.- Transportes de personal.
  - 9.- Otros.

## CAPÍTULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

### CAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
  - 20 Arrendamientos.
    - 200 Terrenos y bienes naturales.
    - 202 Edificios y otras construcciones.
    - 203 Maquinaria, instalación y utillaje.
    - 204 Material de transporte.
    - 205 Mobiliario y enseres.
    - 206 Equipos par procesos de información.
    - 209 Otro inmovilizado material.
  - 21 Reparación y conservación.
    - 210 Terrenos y bienes naturales.
    - 212 Edificios y otras construcciones.
    - 213 Maquinaria, instalación y utillaje.
    - 214 Material de transporte.
    - 215 Mobiliario y enseres.
    - 216 Equipos para procesos de información.
    - 219 Otro inmovilizado material.

- 22 Material, suministros y otros.
- 220 Material de oficina.
  - 0.- Ordinario no inventariable.
  - 1.- Mobiliario y enseres.
  - 2.- Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas.
  - 3.- Libros y otras publicaciones.
  - 4.- Material informático.
- 221 Suministros.
  - 0.- Energía eléctrica.
  - 1.- Agua.
  - 2.- Gas.
  - 3.- Combustible.
  - 4.- Vestuario.
  - 5.- Productos alimenticios.
  - 6.- Productos farmacéuticos.
  - 9.- Otros suministros.
- 222 Comunicaciones.
  - 0.- Telefónicas.
  - 1.- Postales y telegráficas.
  - 2.- Télex.
  - 9.- Otras.
- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
- 225 Tributos.
- 226 Gastos diversos.
  - 0.- Cánones.
  - 1.- Atenciones protocolarias y representativas.
  - 2.- Publicidad y propaganda.
  - 3.- Jurídicos, contenciosos.
  - 5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
  - 6.- Reuniones y conferencias.
  - 7.- Cooperación científica y técnica.

- 8.- Promoción cultural y educativa.
- 9.- Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
  - 0.- Limpieza y aseo.
  - 1.- Seguridad.
  - 2.- Valoraciones y peritajes.
  - 3.- Postales.
  - 4.- Custodia, depósito y almacenaje.
  - 6.- Estudios y trabajos técnicos.
  - 7.- Proceso de datos.
  - 9.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
  - 0.- A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.).
  - 1.- A Altos Cargos.
  - 2.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.

### CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

#### CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
- 30 Deuda Interior.
  - 300 Intereses de obligaciones y bonos.
    - Desarrollo por Deuda y cupón o emisión.
  - 302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos.
    - Desarrollo por emisiones.
  - 309 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
    - Desarrollo por emisiones.
- 32 Préstamos y anticipos.
  - 320 Intereses de préstamos y anticipos.

- Desarrollo por sectores.
- 329 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
- Desarrollo por préstamos.
- 33 Depósitos, fianzas y otros.
- 330 Intereses de depósitos.
- 331 Intereses de fianzas.
- 332 Intereses de demora.
- 339 Otros gastos financieros.

#### CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

##### CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 40 Al Sector Público Estatal.
- 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 A la Administración Regional.
- 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
- 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 A Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Al Exterior.

#### GRUPO VI.- INVERSIONES REALES.

##### CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Proyectos de inversión nueva.

- 600 Terrenos y bienes naturales.
- 602 Edificios y otras construcciones.
- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 604 Material y enseres.
- 605 Mobiliario de transporte.
- 606 Equipos para procesos de información.
- 607 Bienes destinados al uso general.
- 608 Otro inmovilizado material.
- 609 Inmovilizado inmaterial.
- 61 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 62 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 65 Proyectos de inversión nueva.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 66 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 67 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 68 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 69 Proyectos de inversión de reposición.  
(El mismo desarrollo en conceptos que en en

artículo 60).

#### GRUPO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

##### CAP. ART. CON.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
70	Al Sector Público Estatal.
71	A Organismo Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
72	A la Administración Regional.
73	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
75	A Comunidades Autónomas.
76	A Corporaciones Locales.
77	A Empresas Privadas.
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79	Al Exterior.

#### GRUPO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

##### CAP. ART. CON.

8	ACTIVOS FINANCIEROS.
80	Adquisición de Deuda interior.
800	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo. - Desarrollo por Deuda o emisión.
802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo. - Desarrollo por Deuda o emisión.
82	Concesión de préstamos.
820	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo.

- Desarrollo por sectores.
- 822 Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 83 Constitución de depósitos y fianzas.
- 830 Depósitos constituidos.
- 831 Fianzas constituidas.
- 84 Adquisición de acciones.
- 840 Compra de acciones de Sociedades Estatales.
- 841 Compra de acciones de Empresas Privadas.
- 842 Compra de acciones a Empresas Extranjeras.
- 843 Compra de acciones a sociedades regionales.

#### GRUPO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

##### CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Amortización de Deuda interior.
- 900 Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 902 Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por Deuda o emisión.
- 92 Amortización de préstamos.
- 920 Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 922 Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo.
- Desarrollo por sectores.
- 93 Devolución de depósitos y fianzas.
- 930 Devolución de depósitos.
- 931 Devolución de fianzas.

A N E X O    I I I**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.****I N G R E S O S****CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**CAP. ART. CON.

- |    |     |   |
|----|-----|---|
| 1  | 10  | SOBRE LA RENTA.   |
|    | 100 | Recargo sobre L.F. Impuesto Industrial.                       |
|    |     | 00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.                    |
|    |     | 01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.                 |
|    | 101 | Recargo sobre L.F. I.R.P.F.                                   |
|    |     | 00 De la Delegación de Hacienda de Murcia.                    |
|    |     | 01 De la Delegación de Hacienda de Cartagena.                 |
| 11 |     | SOBRE EL CAPITAL.   |
|    | 110 | Impuesto General sobre Sucesiones.                            |
|    | 111 | Impuesto Extraordinario sobre patrimonio<br>personas físicas. |

**CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.**CAP. ART. CON.

- |    |     |  |
|----|-----|--|
| 2  | 21  | SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS<br>JURIDICOS DOCUMENTADOS. |
|    | 210 | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.                          |
|    | 211 | Actos jurídicos documentados.  |
| 22 |     | SOBRE EL JUEGO.  |
|    | 220 | Impuesto sobre las ganancias del juego del<br>bingo.                 |
|    | 221 | Recargo sobre Tasa que grava los juegos de<br>suerte, envite o azar. |
|    | 222 | Tasa que grava los juegos de suerte, envite y azar.                  |

- 223 Tasa que grava la celebración de rifas.  
 23            SOBRE EL LUJO.  
 230 Impuesto sobre el lujo.

**CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.**

CAP. ART. CON.

- 3    30            VENTA DE BIENES.
- 300 Venta publicaciones Editora Regional.
- 301 Venta publicaciones de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
- 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- 05 Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca.
- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 302 Venta de otros bienes y productos de distintas Consejerías.
- 00 Presidencia.
- 01 Consejería de Hacienda.
- 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo
- 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 31 PRESTACIONES DE SERVICIOS.
- 310 Hospitales y Centros Sanitarios.
  - 00 Hospital Quirúrgico.
  - 01 Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad "Los Arcos".
- 311 Centros Asistenciales.
  - 00 Conjunto Residencial.
  - 01 Centros Asistenciales HH. de la Caridad.
  - 02 Residencia Luis Valenciano.
- 312 Por otros servicios de las distintas Consejerías.
  - 00 Presidencia.
  - 01 Consejería de Hacienda.
  - 02 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 03 Consejería de Cultura, Educación y Turismo
  - 04 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
  - 05 Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
  - 06 Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
  - 07 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 32 TASAS.
- 320 Tasas del Organismo Autónomo Imprenta Regional.
  - 00 Suscripción y venta ejemplares B.O.R.M.
  - 01 Trabajos de impresión y encuadernación.
  - 02 Inserciones de anuncios B.O.R.M.

- 321 Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
  - 00 Por prestación de servicios administrativos.
- 322 Tasas de la Consejería de Hacienda.
  - 00 Prestación de servicios del C.R.I.
- 323 Tasas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 00 Servicios en los Puertos.
  - 01 Explotación de obras y servicios.
  - 02 Dirección e inspección de obras mediante contrato.
  - 03 Emisión de informes facultativos.
  - 04 Ordenación de transportes por carretera.
  - 05 Servicios en viviendas de protección oficial.
  - 06 Expedición cédulas de habitabilidad.
  - 07 Aprovechamientos especiales en carreteras.
  - 08 Realización de ensayos de laboratorios.
  - 09 Prestación de Servicios Cartográficos.
  - 10 Informes urbanísticos.
- 324 Tasas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.
  - 00 Albergues, campamentos y campings.
  - 01 Instalaciones deportivas ciudad de Murcia.
  - 02 Instalaciones deportivas ciudad de Cartagena.
  - 03 Prestación servicios Colegio Mayor "Rafael Méndez".
  - 04 Escuelas infantiles.
- 325 Tasas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
  - 00 Autorización, inscripción y control de instalaciones.
  - 01 Inspecciones I.T.V.
  - 02 Verificación, contrastación homologaciones